

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO No: 250.  
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.  
-DEMANDANTE: SUMINISTROS PARA INGENIERÍA Y  
MANTENIMIENTO S.A.S.  
-DEMANDADO: TERMO MONTAJES S.A.S.  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00439-00.

**DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Se encuentra que el representante legal de la sociedad demandada solicita elaborar y remitir un oficio dirigido a la Policía, sin embargo, y una vez revisado con detenimiento el expediente, el Despacho advierte que, en ningún momento, se le dio a la Policía Nacional Sijin Sección Automotores alguna orden, pues, en este asunto, solo se embargó el vehículo de placas FRK-979 sin llegar a su decomiso.

Pese a lo anterior, y con el fin de atender debidamente la solicitud de la parte demandada, el Despacho procederá a oficiar a la mencionada Policía Nacional con el fin de que la misma informe si el aludido vehículo se encuentra siendo retenido por cuenta de este proceso y para que, en caso ser ello afirmativo, allegue al expediente el oficio y/o documento por el cual se encuentra reteniéndolo o decomisándolo. Ello como quiera que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**ÚNICO: OFICIAR** a la Policía Nacional Sijin Sección Automotores con el fin de que informe al Despacho si el vehículo de placas FRK-979 se encuentra siendo retenido por cuenta del presente proceso ejecutivo. En caso de ser afirmativo lo anterior, se le solicita remitir el oficio y/o documento por medio del cual se les comunicó la respectiva orden de retención o decomiso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2020-00439-00.)